



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

**RESOLUCIÓN N° 82/2020**

Dr. ALEJANDRO L. A. GILLÉ  
Procurador General  
Suprema Corte de Justicia  
de Mendoza

Mendoza, 12 de Junio de 2020.-

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 23 y 28 de la Ley N° 8.008 y modificatorias; el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/20 y normativa dictada en consecuencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que esta Procuración General ha adoptado medidas urgentes y necesarias vinculadas con la emergencia sanitaria vigente. para mitigar la propagación del Coronavirus, evitando la aglomeración de personas en las dependencias del Ministerio Público Fiscal y brindando licencias especiales con goce de haberes a los agentes considerados en grupos de riesgo.

Que, las diversas medidas implementadas las cuales están vinculadas con la emergencia sanitaria protegen la salud de los magistrados, funcionarios y agentes del Ministerio Público Fiscal y de la sociedad en general, y, simultáneamente, aseguran la efectiva y eficaz prestación del servicio de justicia y el pleno ejercicio de las funciones y competencias del MPF.

Que, se habilitó el acceso remoto al Sistema MP - VPN - para todos los Fiscales de Instrucción, Fiscales en lo Penal de Menores , Ayudantes Fiscales, Secretarios y Prosecretarios de las Unidades Fiscales, Jefaturas Fiscales y Fiscalías en lo Penal de Menores de la Provincia.

Que asimismo se brindó acceso mediante al Sistema MP a los Jefe de Mesa de Entradas de las Unidades Fiscales y Fiscalías Penales de Menores, a fin de que puedan realizar todas las medidas procesales que disponga el Fiscal en turno, mediante la utilización del Sistema Informático.

Que, de las medidas adoptadas, en esta instancia se estima oportuno sistematizar pautas mínimas para la preparación y celebración de actos, audiencias y entrevistas en el marco del proceso

penal por medio de video llamada, de conformidad con la legislación vigente.

Que debemos tener en cuenta las condiciones que impone la naturaleza de cada acto procesal y las circunstancias de cada caso, particularmente la situación procesal del imputado. Ello sin perjuicio de la facultad de las partes de acordar la celebración presencial del acto, audiencia o entrevista adoptando las medidas de seguridad e higiene correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.

Que, en este marco, resulta necesario establecer pautas específicas vinculadas a actos, audiencias y entrevistas en el marco del proceso penal que se lleven a cabo por video llamada, mediante la herramienta gratuita Skype, previendo la eventual participación de personas privadas de la libertad en unidades del Servicio Penitenciario o centros especializados a fin de extremar las medidas que se adopten para resguardar los derechos y garantías del imputado.

Que para coordinar la realización de una video llamada con el Centro de Operaciones, los agentes del Ministerio Público deberán solicitar por correo electrónico a la Coordinación General del MPF, con antelación, la fijación de fecha y hora para celebrar una video llamada indicando el nombre del interno que tendrá la audiencia, lugar en que se encuentra alojado, número de expediente, partes que intervendrán con indicación de ID de Skype. Una vez coordinadas estas cuestiones, la Coordinación General del MPF informará vía correo electrónico el día y hora de audiencia.

Que, además, se estima oportuno sistematizar pautas mínimas para la preparación y celebración de actos, audiencias y entrevistas de Cámara Gesell por medio de video llamada, mediante la aplicación gratuita Skype de conformidad con las normas convencionales y legales vigentes y en función de las condiciones que imponga la naturaleza de cada acto procesal y las circunstancias de cada caso, particularmente la situación procesal del imputado. Ello sin perjuicio de la facultad de las partes de acordar la celebración presencial del acto, audiencia o entrevista adoptando las medidas de seguridad e higiene correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Que por todo lo expuesto, también es necesario fijar una metodología de trabajo específico para la realización de Cámaras Gesell del MPF.

Por ello, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

**I. DISPONER** la aplicación de los PROTOCOLOS establecidos en los anexos I, II y III de la presente resolución.

**II. NOTIFICAR** la presente a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar y a todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal.

**NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ  
Procurador General  
Suprema Corte de Justicia  
de Mendoza



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

### ANEXO I

#### **AUDIENCIAS CON PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD Y ALOJADA EN COMPLEJO PENITENCIARIO**

Dr. ALEJANDRO A. GUILLE  
Procurador General  
Suprema Corte de Justicia  
de Mendoza

1. Los pedidos de actos, audiencias y entrevistas con una persona privada de libertad que se encuentra alojada en algún complejo penitenciario de la Provincia de Mendoza, deben solicitarse **CON ANTELACIÓN** vía correo electrónico oficial al mail [coordinacionmp@jus.mendoza.gov.ar](mailto:coordinacionmp@jus.mendoza.gov.ar), con indicación:
  - a. Número de expediente
  - b. Unidad Fiscal, Fiscalía solicitante
  - c. Tipo de audiencia a realizarse
  - d. ID de skype de los intervinientes
  - e. Datos personales y lugar en que se encuentra alojada la persona privada de la libertad.
2. La Coordinación General, previa organización con el Centro de Operaciones, informará día y hora asignada para la audiencia, notificará vía mail al Fiscal interviniente, Unidad Fiscal, al Centro de Operaciones, y al Lic. Juan Bensadón – Encargado del Departamento de Instalación y Mantenimiento de la Dirección de Informática del MPF
3. La Fiscalía de rogatoria, deberá notificar a la Defensa Técnica del imputado y disponer de todas las medidas que estime pertinente.
4. El día de la Audiencia, el Lic. Juan Bensadón, diez minutos antes de la hora programada contactará a las partes intervinientes en la audiencia y grabará la misma.
5. Al finalizar el acto, entrevista o audiencia los participantes podrán descargar la grabación de la misma en sus computadoras. Sin perjuicio de ello en la Coordinación General del MPF se guardará un backup de las mismas.
6. La Fiscalía deberá labrar un acta en el que conste la realización del acto.

## ANEXO II

### RECONOCIMIENTO EN RUEDA DE PERSONA CON DETENIDO - ALOJADO EN COMPLEJO PENITENCIARIO

1. Los pedidos de Reconocimiento en Rueda de persona con una persona privada de libertad que se encuentra alojada en algún complejo penitenciario de la Provincia de Mendoza, deben solicitarse CON ANTELACIÓN vía correo electrónico oficial al mail [coordinacionmp@jus.mendoza.gov.ar](mailto:coordinacionmp@jus.mendoza.gov.ar), con indicación:
  - a. Número de expediente
  - b. Unidad Fiscal, Fiscalía solicitante
  - c. Tipo de audiencia a realizarse
  - d. ID de skype de los intervinientes
  - e. Datos personales del Detenido
  - f. Complejo penitenciario en el que se encuentra alojado.
  - g. Características morfológicas del detenido, y particularidades a tener en cuenta al momento de realizar la audiencia como por ejemplo que todas las personas que integran la rueda de reconocimiento utilicen una gorra.
2. La Coordinación General, previa organización con el Centro de Operaciones, informará día y hora asignada para la audiencia, notificará vía mail al Fiscal interviniente, Unidad Fiscal, al Centro de Operaciones, y al Lic. Juan Bensadón - Encargado del Departamento de Instalación y Mantenimiento de la Dirección de Informática del MPF
3. La Fiscalía de rogatoria, deberá notificar a la Defensa Técnica del imputado y disponer de todas las medidas que estime pertinente.



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

4. El día de la Audiencia, el Lic. Juan Bensadón, diez minutos antes de la hora programada contactará, vía Skype, a las partes intervinientes en la audiencia y grabará la misma.
5. El Centro de Operaciones en coordinación con el complejo penitenciario buscará a sujetos de similares características físicas al sujeto a reconocer, los que serán formados en un espacio abierto y respetando el distanciamiento social.
6. Al finalizar la medida los participantes podrán descargar la grabación de la misma en sus computadoras. Sin perjuicio de ello en la Coordinación General del MPF se guardará un backup de las mismas.
7. La Fiscalía deberá labrar un acta en la que conste la realización del acto y el resultado de la medida.

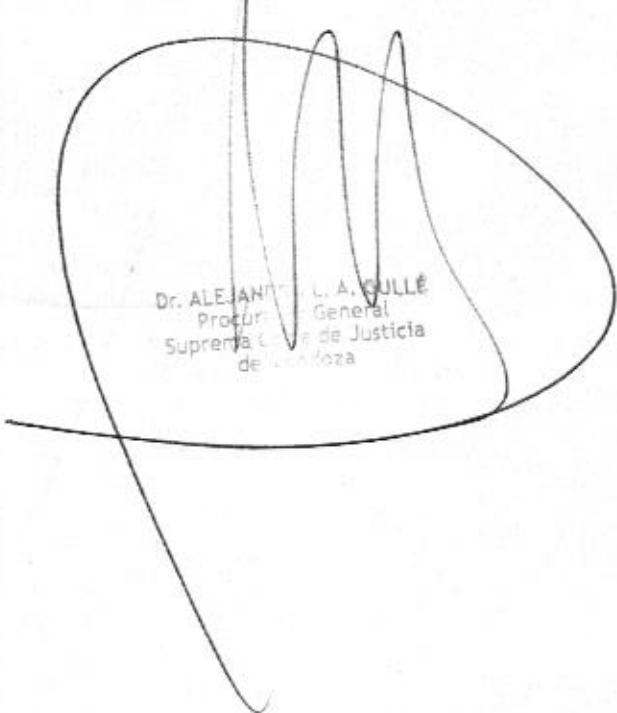


Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ  
Procurador General  
Suprema Corte de Justicia  
de Mendoza

### ANEXO III

#### CÁMARA GESELL VÍA SKYPE

1. Cumplido con el procedimiento para la asignación de turnos de Cámara Gesell dispuesto por Resolución de Coordinación General n° 170/2019, el día de la audiencia se realizará respetando siempre el distanciamiento social.
2. Estarán presentes en la Sala de Cámara Gesell, la víctima y los dos peritos del E.de.A.S.S respetando el distanciamiento social de un metro y medio.
3. En la retro-cámara se encontrarán el secretario de la Unidad Fiscal y el operador de la cámara respetando el distanciamiento social de un metro y medio
4. Podrán participar de la Audiencia, mediante la utilización de la plataforma virtual Skype: los peritos de control propuestos por las partes, el defensor oficial o particular y el Fiscal



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ  
Procurador General  
Suprema Corte de Justicia  
de Mendoza